

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2012-00413

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante (C 1, archivo 2) y cumplidos los presupuestos del artículo 461 del CGP, el Despacho RESUELVE:

- 1.- **DECRETAR** la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y personal de **INVERSIONES FINALCA Y CIA S EN C** contra **GIOMAR BAUTISTA CASTELLANOS y OTROS**, por pago total de la obligación.
- 2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del juzgado respectivo. Ofíciense.
- 3.- **ENTREGAR** a la parte demandada, los títulos consignados para el presente proceso, en caso de no existir embargo de remanentes.
- 4.- **PRECISAR** que a partir de la ejecutoria de esta decisión, se asume como retirada la demanda virtual de la referencia. Déjense las constancias de rigor.
- 5.- **ABSTENERSE** de condenar en costas.
- 6.- **ARCHIVAR** el expediente, cumplido lo dispuesto en los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127 fijado el 12 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d741b703596d3daaf1a4abd15ae10eeb3535f0426fe0ba646b25802a8522100**

Documento generado en 09/12/2022 02:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>